

Rad No.: 24-240-117453

Barranquilla, 12/04/2024

Señor(a)
LUIS JOAQUIN BARBOSA CORREA
KANGUPOR SAS
VIA MAMONAL KM 4 PLANTA KANGUPOR
CARTAGENA
VIA JUAN MINA KM 9 - 677 BO CANGUPOR
TUBARÁ

Contrato: 48215544

Asunto: Exención Contribución Especial de Solidaridad

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 22 de marzo de 2024, radicada bajo el No. 24-005807, referente a la aplicación de la exención de contribución para el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la VIA JUAN MINA KM 9 - 677 BO CANGUPOR en Tubará, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

- Para la aplicación de esta exención, el usuario industrial debe presentar por escrito la respectiva solicitud en cualquiera de las oficinas de GASES DEL CARIBE, adjuntando el Registro Único Tributario -RUT, que incluirá la información necesaria que identifique la(s) sede(s) del mismo, especialmente aquella en la cual se presta el servicio de gas natural correspondiente al inmueble ubicado en la VIA JUAN MINA KM 9 - 677 BO CANGUPOR en Tubará, así como certificación en la que conste la relación de las suscripciones de los inmuebles en las que se desarrolla la actividad principal del usuario solicitante, la cual debe corresponder con los códigos 011 a 360 y del 411 a 439 de la Resolución DIAN 000139 del 21 de Noviembre de 2012 o aquella que la modifique. El RUT debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la solicitud.
- Al revisar la solicitud presentada por usted el día 22 de marzo de 2024, encontramos que no aportó la documentación requerida para la aplicación del beneficio de exención de contribución de solidaridad.
- No obstante lo indicado anteriormente, el servicio de gas natural del inmueble en mención continuará exento del pago de la contribución especial de solidaridad hasta el día 06 de junio de 2024, teniendo en cuenta la solicitud presentada el día 04 de diciembre de 2023 y que fue respondida con la comunicación No 23-240-160392 del 06 de diciembre de 2023, lo anterior, según lo establecido en el artículo 89 de la ley 142 de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4956 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Decreto 654 de abril de 2013.

Rad No.: 24-240-117453

Con el fin de mantener la continuidad en la aplicación de la exención usted deberá presentar cada seis (6) meses en las oficinas de GASCARIBE S.A. E.S.P., el RUT expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la solicitud y en el cual se identifique la dirección del inmueble donde se presta el del servicio de gas natural ubicado en la VIA JUAN MINA KM 9 - 677 BO CANGUPOR en Tubará, so pena de perder automáticamente este beneficio según lo dispuesto en el Decreto 4956 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Decreto 654 de abril de 2013.

En el caso en el que se deba realizar actualización de la dirección del servicio de gas natural en mención, deberá enviarnos, además, copia del certificado de nomenclatura expedido por la secretaría de planeación donde se acredita la dirección correcta del inmueble en comento.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

VALMER/73
211904480